

NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

21 de Abril de 2020

MEDIDAS PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

- ✓ **Las pymes podrán cambiar el sistema de cálculo del pago fraccionado**
 - Las pymes que calculen su pago fraccionado en el Impuesto sobre Sociedades según los beneficios de ejercicios anteriores podrán cambiar de sistema y calcularlo en función de los beneficios reales trimestrales.
- ✓ **Más flexibilidad para autónomos al pasar de módulos a estimación objetiva**
 - Se podrá pasar a tributar por estimación directa sin la obligación de permanecer en ese sistema durante tres años. En 2021 se podrá volver a módulos.
- ✓ **Impacto:** Las pymes ahorran 1.100 millones de euros con estas dos medidas.

MEDIDAS PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

- ✓ **Rebaja fiscal para los autónomos que tributan en módulos**
 - Se les descontarán del cálculo de los pagos fraccionados y del IVA los días naturales bajo estado de alarma.
- ✓ **Impacto:** Ahorran 30 millones de euros sólo en el primer trimestre. Beneficia a 362.000 contribuyentes en los pagos del IRPF y a otros 200.000 en los pagos del IVA.

REBAJAS EN EL IVA

✓ **Rebaja del IVA en la prensa digital**

- El IVA de descargas y suscripciones digitales de libros, periódicos y revistas baja del 21% al 4%.

✓ **Impacto:** 24 millones de euros.

✓ **IVA a tipo 0% en adquisición de bienes sanitarios para combatir el COVID-19**

- Hasta el 31 de julio de 2020 las adquisiciones de este material no pagarán IVA si el destinatario es entidad pública, un hospital, una clínica o una entidad privada de carácter social.

✓ **Impacto:** 1.022 millones de euros.

EXTENSIÓN DE VARIOS PLAZOS TRIBUTARIOS

- ✓ **Se extienden hasta el 30 de mayo varios plazos tributarios**
 - Se trata de plazos que ya se ampliaron hasta el 30 de abril o el 20 de Mayo en los Reales Decreto-leyes 8/2020 y 11/2020. Así, los contribuyentes no tendrán que atender requerimientos, formular recursos o atender el pago de liquidaciones de las administraciones tributarias.

- ✓ **Sin recargos en las deudas tributarias al recibir préstamos ICO**
 - La Agencia Tributaria no establecerá recargos para empresas que no hayan ingresado la cuota de una declaración si están en trámites de obtener una línea de financiación del ICO vinculada al COVID-19.

DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS POR LA PARTICIPACIÓN EN SUBASTAS

- ✓ **Devolución de los depósitos satisfechos para participar en subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**
 - Se habilita la posibilidad de solicitar la devolución de los depósitos satisfechos para participar en subastas de bienes celebradas por la AEAT que se hayan visto suspendidas en la situación actual.
 - Se trata de no perjudicar a aquellas personas que hayan tenido que aportar dichas garantías.

**#ESTE
VIRUS**

**DETENER EL
CORONAVIRUS
ES RESPONSABILIDAD
DE TODOS Y TODAS.
SI TE PROTEGES TÚ,
PROTEGES A LOS
DEMÁS.**

**LO
PARAMOS
UNIDOS**